



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.493 / 2012.

ZAPALLAR, 23 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Contrato de Trabajo de fecha 23 de Agosto de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Paz Sandoval Carrasco.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Trabajo** suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **MARIA PAZ SANDOVAL CARRASCO**, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la función de: **EDUCADORA DE PARVULOS, DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESTRELLITA DE MAR DE LA LOCALIDAD DE ZAPALLAR, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**", lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellita de Mar de Zapallar**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **1 de Septiembre del 2012** y tendrá carácter de **indefinido**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 611.530.-** (seiscientos once mil quinientos treinta pesos).
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.04.104.000.000: Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos JUNJI 2012 / DA 3493 2012 María Paz Sandoval C.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADA.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.